MESEGUER COPADO, FRANCISCO JAVIER 01/12/2021 13:28:30
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-4018a874-52a2-a614-c927-0050569b34e7

CORRECCIÓN DE ERRORES MATERIALES A LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE CONCESIÓN Y DENEGACIÓN DE SUBVENCIONES.

Advertido error material en la resolución de 26 de noviembre de 2021 de la Dirección General del Servicio Regional de Empleo y Formación, de propuesta de resolución provisional de concesión y denegación de subvenciones de proyectos de formación, y de conformidad con lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El 26 de noviembre de 2021 se publicó la propuesta de resolución provisional de concesión y denegación de subvenciones destinadas a la realización de proyectos de formación correspondientes a la *Modalidad 3. Proyectos de formación dirigidos prioritariamente a trabajadores desempleados.*

SEGUNDO.- Se han observado errores materiales en la inclusión en el anexo II de lista de espera de los expedientes PR-2021-167, PR-2021-168 y PR-2021-194, que habiendo recibido menos puntuación en la FASE II de 30 puntos, y aunque no han recibido concesión, deberían aparecer en el anexo III de denegación, por no alcanzar la puntuación mínima (art. 22.2.b).

TERCERO.- Advertido error aritmético en la puntuación de la FASE II del expediente PR-2021-192, se procede a corregir dicha puntuación, sin que afecte a terceros.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La competencia para conocer del presente procedimiento, en razón de la materia, corresponde al Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF), de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.b) de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del mismo.

SEGUNDO.- La concesión de subvenciones dentro del ámbito competencial del organismo, así como la autorización y disposición del gasto correspondiente, se encuentran expresamente atribuidas al Director General del SEF, en los artículos 5 del Decreto 130/2005, de 25 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Servicio Regional de Empleo y Formación y 12.b) de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del mismo.

TERCERO.- Las bases reguladoras que rigen el presente procedimiento de concesión de subvenciones, iniciado de oficio mediante la convocatoria pública aprobada por Resolución de la Dirección General del SEF de 15 de octubre de 2021, son las establecidas en la Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, en relación con la oferta formativa de las administraciones competentes y su financiación, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación. Además, les serán de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Ley 30/2015, de 9 de septiembre y el decreto Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, (BOE nº 159 de 5 julio) por el que se desarrolla y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

CUARTO.- El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. (BOE nº 236 de 2 de octubre) prevé que las Administraciones públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

PROPONER

PRIMERO.- Proceder a la corrección de errores materiales, concerniente a la resolución de 26 de noviembre de 2021 de la Dirección General del Servicio Regional de Empleo y Formación, ubicando los expedientes PR-2021-167, PR-2021-168 y PR-2021-194 en el anexo III de denegación (ANEXO adjunto).

SEGUNDO.- Proceder a la corrección de la puntuación de la FASE II del expediente PR-2021-192 que quedaría con el siguiente detalle.

Orden	Entidad de formación	Número de expediente	Número solicitud	DENOMINACIÓN	Programa	Importe solicitado	Memoria	C1	C2	C3	C4	FASE I	FASE II	TOTAL	importe propuesto
63	E0001 - FORMALBA S.L	PR-2021-192	SSU-2021-3492	PROGRAMA 4. PERSONAS EN DESEMPLEO DE LARGA DURACIÓN, MAYORES DE 45 AÑOS.	4. Form.e inserc. parados LD>45	22.118,67	Si	10	0	5	0	15	**30,17**	**42,67**	22.118,67

TERCERO.- Publicar la resolución adoptada en el Tablón de Anuncios de la sede de la Subdirección General de Formación situada en la calle Transporte s/n, de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la resolución de convocatoria y adicionalmente en el portal de empleo www.sefcarm.es.

CUARTO.- Otorgar un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la resolución de corrección de errores, al objeto de que los solicitantes efectúen las alegaciones que estimen oportunas, según la tramitación de urgencia establecida en la disposición final segunda de la resolución de convocatoria.

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN
Fdo. Javier Meseguer Copado

(Documento firmado electrónicamente al margen)

MESEGUER COPADO, FRANCISCO JAVIER 01/12/2021 13:28:30
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-4018a874-52a2-e614-c927-0050569b34e7

MESEGUER COPADO, FRANCISCO JAVIER 01/12/2021 13:28:50
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-4018a874-52a2-e614-c927-0050569b34e7

Región de Murcia
Consejería de Empresa, Empleo
Universidades y Portavocía

GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL · SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL · SEPE

Sef
Servicio Regional
DE EMPLEO y FORMACIÓN

ANEXO III. MODIFICACIÓN DE PROYECTOS DE FORMACIÓN PROPUESTOS PROVISIONALMENTE PARA DENEGAR. PROGRAMA 2

Orden	ENTIDAD DE FORMACIÓN	NÚMERO DE EXPEDIENTE	NÚMERO SOLICITUD	DENOMINACIÓN	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	IMPORTE SOLICITADO	MEMORIA	C1	C2	C3	C4	FASE I	FASE II	TOTAL
5	E1717 - ACADEMIA DE EQUITACIÓN PEDRO BLESA, S.L	PR-2021-194	SSU-2021-3526	FORMATE EN SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	2.Inserción socio-laboral	2.2	27.393,90	Si	0	0	5	0	5	**23,67**	**28,67**
9	E0253 - FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN	PR-2021-167	SSU-2021-958	PROYECTO DE FORMACIÓN EN COMPETENCIAS CLAVE DE NIVEL 2 PARA MEJORA DE LA CUALIFICACIÓN Y APOYO A LA INSERCIÓN LABORAL PARA EL CAMPO DE CARTAGENA	2.Inserción socio-laboral	2.1	19.781,22	Si	10	-5	5	0	10	**0,00**	**10,00**
10	E0253 - FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN	PR-2021-168	SSU-2021-951	PROYECTO DE FORMACIÓN EN COMPETENCIAS CLAVE NIVEL 2 PARA MEJORA DE LA CUALIFICACIÓN Y APOYO A LA INSERCIÓN LABORAL PARA EL ALTO Y BAJO GUADALENTÍN Y VEGA MEDIA	2.Inserción socio-laboral	2.1	19.781,22	Si	10	-5	5	0	10	**0,00**	**10,00**